

**COMUNA DE CAYASTÁ**  
*Naturaleza e Historia*

TEL.: (03405) - 493109 / TEL./FAX: (03405) - 493015  
comuna@cayasta.gov.ar  
www.cayasta.gov.ar  
DEPARTAMENTO GARAY  
C.P. 3001 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA



**RESOLUCION N° 47/2020**

CAYASTÁ, 02 de Septiembre de 2020.-

**VISTO:**

La solicitud del Sr. YOSSEN, Alejandro Luis de permiso de Uso de Suelo para realizar actividad de Feed Lot, en el predio localizado en zona rural de Cayastá, a la altura del Km 64 de la Ruta Provincial N°1.

**CONSIDERANDO:**

Que dichos establecimientos se caracterizan por la alta concentración de animales en espacios reducidos, lo que provoca un impacto ambiental considerable

Que por ello la Provincia por intermedio del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente toma intervención dando regulación a funcionamiento de este tipo de establecimientos por Resolución 023/2009.

Que considerando que dicha legislación establece que deberá solicitarse a los municipios y Comunas Certificado de uso de suelo.

Que los particulares asientan su actividad en un predio ubicado en la Zona Rural, identificado por PII. N° 05-02-00 023284/0001, el cual consta de una superficie total de 32,6933 Ha. y, PII. N° 05-02-00 023284/0003, el cual consta de una superficie total de 1,0810 Ha. cuyos Titulares son: YOSSEN, Valeria Yanina, DNI 24.407.591 y YOSSEN, Alejandro Luis, DNI 25.326.247.

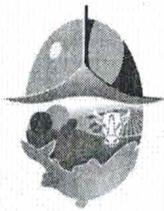
Que de acuerdo al Servicio de Catastro e Información Territorial, se deja constancia que dicho emprendimiento se encontraría a 862.44 mts. de la Escuela Primaria N° 428.

FOLIO

N° 63

FOLIO

YOSSEN, Alejandro Luis  
DNI 25.326.247



**COMUNA DE CAYASTÁ**  
*Naturaleza e Historia*

TEL.: (03405) - 493109 / TEL./FAX: (03405) - 493015  
comuna@cayasta.gov.ar  
www.cayasta.gov.ar  
DEPARTAMENTO GARAY  
C.P. 3001 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA



Que la Comuna no tiene regulación de Uso de Suelo para la instalación de establecimientos para engorde de ganado bovino Feed Lot.

Que es de aplicación la normativa provincial de medio ambiente, siendo la autoridad de aplicación los Ministerios de Ambiente y Cambio Climático, Ministerio de Producción y Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat y los que en el futuro se creen.

Que en este sentido debe otorgarse conformidad a fin de que el interesado inicie el trámite a los efectos de que los ministerios correspondientes evalúen el impacto ambiental, su adecuación para minimizar los mismos y/o la factibilidad para el desarrollo de dicha actividad productiva, siendo la autoridad provincial quien define la habilitación correspondiente.-

**POR TODO ELLO,**

**LA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN COMUNAL DE CAYASTA, EN USO DE SUS FACULTADES, RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Otórguese de manera excepcional conformidad para iniciar el trámite de Impacto Ambiental y habilitaciones correspondientes ante el Ministerios de Ambiente y Cambio Climático, Ministerio de Producción y Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, debiendo ajustarse a la Resolución que determinen dichos Ministerios.

**ARTICULO 2º:** Publíquese, notifíquese, regístrese y archívese la presente Resolución.-



María Verónica DEVIA  
DNI: 23.283.084  
Presidente  
COMUNA DE CAYASTÁ